

la, y de cuarenta y cinco días, si pertenecen a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más, por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de la Dirección General de Sanidad, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a dicho Centro antes de finalizar el primer plazo posesorio.

Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los interesados se les podrá dar posesión de la plaza sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos aludidos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquella hubiera tenido lugar.

Cuando el funcionario designado viniera desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos Tocólogos Titulares, deberá presentar como requisito previo para la toma de posesión la diligencia de cese en su anterior destino.

La Jefatura Provincial de Sanidad encargada de dar posesión al Médico Tocólogo titular designado por la presente Orden se ajustará en este acto a los preceptos contenidos en la Sección primera del capítulo VII del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Por las Mancomunidades Sanitarias, provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos Tocólogos Titulares designados, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente, y en armonía con la Ley de 30 de marzo de 1954 y quinquenios que tengan devengados debidamente reconocidos por la Autoridad competente.

3.º Los Médicos Tocólogos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán su residencia dentro del Municipio a que aquella corresponda.

Los nombrados para una plaza, en virtud de la presente Orden, que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos aunque no tomen posesión de la nueva plaza adjudicada.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del período reglamentario, sin causa justificada, y el que después de poseionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, o los que renuncien a la plaza, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedarán cesantes, según determinan los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de agosto de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de agosto de 1961 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta al Profesor titular del Ciclo de Ciencias del mismo, don Pascual Narvi6n Aranda.*

Ilmo Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta al Profesor titular del ciclo de Ciencias del mismo don Pascual Narvi6n Aranda, quien percibirá la gratificación anual de 10.000 pesetas con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 121.348

del presupuesto de gastos para el año en curso y con efectos desde la fecha de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 18 de agosto de 1961 por la que se resuelve la oposici6n restringida convocada para la provisi6n de las plazas de Profesores de t6rmino de «Dibujo artistico» vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisi6n, por turno de oposici6n restringida, de las plazas de Profesores de t6rmino de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Baeza, Barcelona y Meilla;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de junio de 1960 fueron anunciadas a provisi6n las plazas de referencia, por el indicado turno, dictándose las normas a que habia de ajustarse dicha provisi6n en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitaci6n de la oposici6n restringida de que se trata se ajust6 a las normas señaladas en el anuncio y que no se formul6 protesta ni reclamaci6n alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Secci6n de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto:

1.º Nombrar a don Carmelo Davallilo Argigas, don José Barronechea Tubilla y don Manuel Millán Heredero Profesores de t6rmino de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Baeza y Meilla, respectivamente, con el sueldo o la gratificaci6n anual cada uno de veintit6n mil cuatrocientas pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones, y con todos los demás derechos y obligaciones que le correspondan, según la legislaci6n vigente; y

2.º Declarar desierta a plaza de Profesor de t6rmino de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras, la cual se proveerá en su día por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 9 de agosto de 1961 por la que se resuelve el concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Inspecci6n de Buques de Cádiz-Ceuta.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por la Direcci6n General de Industrias Navales, y como resoluci6n al concurso libre convocado por Orden ministerial de 25 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» núm. 82, de 6 de abril) para la provisi6n en propiedad de la plaza de Ingeniero auxiliar de la Inspecci6n de Buques de Cádiz-Ceuta,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar la mencionada plaza al Ingeniero naval don Angel Diaz del Río Jáudenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.